

Cérvidos en Escocia:

Para protección de las cosechas: Magnetófonos; fuentes de luz artificiales; espejos y otros aparatos para deslumbrar; aparatos para iluminar blancos; aparatos de mira para tiro nocturno, que incluyan amplificadores electrónicos de imagen o convertidores de imagen; armas semiautomáticas con cargador capaz de contener más de dos cartuchos; aeroplanos; vehículos a motor en movimiento.

Durante las temporadas abiertas, concretamente para ciervos machos: 1 de julio a 20 de octubre, y hembras: 21 de octubre a 15 de febrero; para corzos machos: 1 de mayo a 20 de octubre, y hembras: 21 de octubre a 29 de febrero; para sika machos: 1 de agosto a 30 de abril, y hembras: 21 de octubre a 15 de febrero; para gamos machos: 1 de agosto a 20 de abril, y hembras: 21 de octubre a 15 de febrero; Magnetófonos; armas semiautomáticas con cargador capaz de contener más de dos cartuchos; aeroplanos; vehículos a motor en movimiento.

Focas: Foca gris, desde el 1 de enero al 31 de agosto, ambos inclusive; foca común, desde el 1 de septiembre al 31 de mayo, ambos inclusive; magnetófonos; aparatos eléctricos capaces de dar muerte y aturdir; fuentes de luz artificiales; espejos y otros aparatos para deslumbrar; aparatos para iluminar blancos; aparatos con mira para tiro nocturno, que incluyan amplificadores electrónicos de imagen o convertidores de imagen; redes; trampas; cualquier rifle que utilice munición que tenga una energía inicial no menor de 600 libras/pie y balas de peso no inferior a 45 gramos; aeroplanos; vehículos a motor en movimiento.

Irlanda del Norte.-Se hacen las reservas que se expresan:

Apéndice I, sobre flora existente en Irlanda del Norte: Todas las especies.

Apéndice II, sobre especies existentes en Irlanda del Norte:

- i) Mamíferos: Todas las especies.
- ii) Aves: Todas las especies.

5. Turquía

A) MAMÍFEROS

Rodentia

«Sciuridae».
Citellus citellus.

Carnívora

«Canidae».
Canis lupus.
«Ursidae».
All species/toutes les espèces.

Artiodactyla

«Bovidae».
Capra aegagrus.
«Suidae».
Sus scrofa meridionalis.

B) AVES

Anseriformes

«Anatidae».
Anser erythropus.
Tadorna tadorna.
Tadorna ferruginea.
Oxyura leucocephala.

Charadriiformes

«Scolopacidae».
Gallinago media.

Columbiformes

«Pteroclididae».
Pterocles alchata.
Pterocles orientalis.

C) REPTILES

Testudines

«Testudinidae».
Testudo hermanni.
Testudo graeca.
Testudo marginata.

D) ANFIBIOS

Anura

«Ranidae».
Rana arvalis.
Rana dalmatina.
Rana latastei.

Medios y métodos de caza y otras formas de explotación prohibidos.

Mamíferos: Armas semiautomáticas o automáticas cuyo cargador puede contener más de dos cartuchos.

El presente Convenio entró en vigor de forma general el 1 de junio de 1982 y para España el 1 de septiembre de 1986, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 1 de septiembre de 1986.-El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz y Agüeras.

- iii) Reptiles: Todas las especies.
- iv) Anfíbios: Todas las especies.

Apéndice III, sobre especies existentes en Irlanda del Norte:

- i) Mamíferos: Todas las especies, excepto Halichoerus grypus (foca gris).
- ii) Aves: Cormorán moñudo, cormorán, cisne mudo, gaviota de cabeza negra, paloma salvaje.
- iii) Reptiles: Todas las especies.
- iv) Anfíbios: Todas las especies.

Apéndice IV, sobre medios y métodos prohibidos de caza, captura u otras formas de utilización de especies existentes en Irlanda del Norte:

- i) Mamíferos: Todos los métodos.
- ii) Aves: Todas las especies (magnetófonos, aparatos eléctricos capaces de dar muerte y aturdir, fuentes de luz artificiales, espejos y otros aparatos para deslumbrar, aparatos para iluminar blancos, aparatos con mira para tiro nocturno, etc., explosivos, veneno y cebo envenenado o anestésico están exceptuados, con independencia de su uso autorizado para dar muerte o capturar palomas torcazes, que habrán de ser protegidas de acuerdo con los términos del Convenio).

Las reservas de Irlanda del Norte, aunque amplias, son de carácter meramente transitorio. La Ordenanza para Irlanda del Norte, propuesta en el Consejo para la Conservación de la Vida Silvestre, y que ajustará en gran medida su legislación a la de Gran Bretaña, se cree que tendrá efecto en diciembre de 1982, y las reservas separadas de Irlanda del Norte podrán ser sustituidas entonces por una reserva similar en gran parte a la hecha más arriba en relación con Gran Bretaña.

5/1983, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, por oposición a los artículos 134.7, 9.3 y 14, en relación con el 33.3, de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1986.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

25963 CONFLICTO positivo de competencia número 993/1986, promovido por el Gobierno Vasco, en relación con determinados preceptos del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de septiembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 993/1986, promovido por el Gobierno Vasco, en relación con el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, excepto en sus artículos 1.1, 3, 11, 14, 15.1, 20.1, 29 (excepto la expresión «asimismo en idénticas condiciones, podrán construirse puentes sobre el acueducto para atravesarlo»), 31, 34, 42, 44, 50.3, 59, 60, 70.2, 93.2, la expresión del artículo 97.1 al señalar que «toda resolución será motivada y adoptada en función del interés público. Las concesiones serán susceptibles de revisión con arreglo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Aguas», 99.1, 143, la expresión del artículo 144.1,

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

25962 PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 993/1986.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 993/1986, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional 6.ª 3 de la Ley